



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°436-2020-MDM/A

Mórrope, 04 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 084-2020-ATT-SUGIDUR/MDM, de fecha 02NOV2020, emitido por el Jefe de Transportes, el Informe N° 932-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 02NOV2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°1280-2020-GM/MDM de fecha 30OCT2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y al desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 73°, sobre **MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL**, señala que: (...)Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2.2. Tránsito, circulación y transporte público.

Con 084-2020-ATT-SUGIDUR/MDM, de fecha 02NOV2020, el área de Tránsito y Transporte de la Municipalidad remite los actuados a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, informando que atendiendo a los trabajos de pavimentación de las calles de nuestro distrito, el señor alcalde en reunión con los gerentes de las diferentes empresas de transportes del distrito de Morrope, se acordó reubicar los paraderos de manera temporal en la Av. Los Incas cdra 5, frente al Ovalo Tupac Amaru

Con Informe N° 932-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 02NOV2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Reubicación de los paraderos de transportes, tal es así que mediante Memorando N°1280-2020-GM/MDM de fecha 02NOV2020, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 436-2020-MDM/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la REUBICACIÓN TEMPORAL de los paraderos de tránsito en la Av. Los Incas cdra 05 frente al Ovalo Túpac Amaru a partir del 02 de noviembre de 2020, hasta que la empresa culmine con los trabajos de pavimentación, conforme al siguiente detalle:

- 1. PARADERO N° 01:** Ubicación Av. Los Incas Cdra. 05 lado sur intersección con calle Tupac Amará
Empresa de Transportes San Pedro Express, Empresa de Transportes Colorada Epress, Empresa de Transportes Santísima Virgen Isael y Empresa de Transportes San Pedro SRL.
El número de unidades en el paradero asignado a las empresas es de 03 vehículos como máximo, con un tiempo de espera de 10 minutos
- 2. PARADERO N° 02:** Ubicación Calle Tupac Amaru Cdra. 02 lado este, intersección con Av. Los Incas
Empresa de Transportes Cruz del Médano Tours, Empresa de Transportes Chanduco Tours, Empresa de Transportes Punchana y Empresa de Transportes Mi Yuli.
El número de unidades en el paradero asignado a las empresas es de 02 vehículos como máximo, con un tiempo de espera de 10 minutos (paradero de paso)
- 3. PARADERO N° 03:** Ubicación Av. Los Incas Cdra. 5 lado norte intersección con calle San Antonio
Empresa de Transportes Colectivos Morrope Express, Empresa de Transportes Cristo Viene y Empresa de Transportes Genesis.
El número de unidades en el paradero asignado a las empresas es de 05 vehículos como máximo, con un tiempo de espera de 10 minutos (paradero de paso)
- 4. PARADERO N° 04:** Ubicación Calle Túpac Amaru Cdra 02 lado oeste intersección con calle 28 de Julio
Empresa de Transportes Colectivos "Morrope Tours".
El número de unidades en el paradero asignado a las empresas es de 02 vehículos como máximo, con un tiempo de espera de 10 minutos (paradero de paso)
- 5. PARADERO N° 05,** Ubicación calle San Antonio intersección con Av. Los Incas
Asociación de Mototaxistas propietarios Unidos, Romero Torus, Jehova es Mi Luz y Cristo Viene.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR las RUTAS DE INGRESO Y SALIDA de manera temporal a partir del 02 de noviembre de 2020, hasta que la empresa culmine con los trabajos de pavimentación, conforme al siguiente detalle:

- a. Las rutas de ingreso y salida al distrito de Mórrope** de las empresas de transportes público de pasajeros de combis y colectivos que hacen servicios **Mórrope Chiclayo y Cruz del Médano** será por la Carretera Panamericana- Parque El Minero- Av. Los Incas hasta el ovalo Tupac Amará

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 436-2020-MDM/A

- b. **Las rutas de ingreso** de las empresas de combis y colectivos que hacen servicios de transporte público de pasajeros **Mórrope, caseríos y viceversa** será por Jr. Sola hasta el Ovalo Túpac Amaru.
- c. **Las rutas de salida** de las empresas de combis y colectivos que hacen servicios de transporte público de pasajeros **Mórrope caseríos y viceversa** será por la Av. Los Incas- Parque El Minero-Rio Cornelio-Calle Marañón hacia los caseríos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER al Area de Tránsito y Transportes, verificar el cumplimiento de la normatividad por parte de las empresas de transportes, ello a efectos de asegurar la atención de calidad a los usuarios del servicio de transporte.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Área de Tránsito y Transportes
Áreas administrativas
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*